



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

REQUISITOS PARA EL SOMETIMIENTO Y APROBACIÓN DE NUEVOS SISTEMAS CONSTRUCTIVOS

1.- Comunicación de solicitud de certificación del sistema dirigida al Señor Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, con atención al Vice-Ministerio del área correspondiente, ya sea de Edificaciones o de Vialidad, de acuerdo al sistema propuesto, con copia a la Dirección General de Reglamentos y Sistemas.

2.- Anexar al menos los siguientes documentos en idioma español, en un original a color, además de dos copias físicas y una copia en formato digital, las cuales se depositarán, una en el Vice-Ministerio que corresponda (edificaciones o vialidad) y la otra en la Dirección General de Reglamentos y Sistemas, junto a la copia digital. Estas copias deberán tener la misma calidad del documento original, especialmente en lo referente a las imágenes:

- a) Memoria descriptiva del sistema y su comportamiento, acompañada de dibujos explicativos sobre el mismo; normas y especificaciones técnicas de los materiales que componen el producto y el sistema como tal (memoria de cálculo, uniones, soportes, cimentaciones, instalación de tuberías y equipos), alcance de su aplicación y demás requerimientos necesarios que comprueben su efectividad.
- b) Muestras de los productos que componen el sistema.
- c) Certificaciones actualizadas de las pruebas y ensayos que comprueben la efectividad de su uso, realizados por laboratorios aprobados, tanto localmente como de los lugares en que el sistema haya sido utilizado, si el producto es importado, en idioma español.
- d) En caso de productos importados, anexar una constancia legal certificada actualizada, emitida por las autoridades competentes del País o Estado donde fue aprobado, que compruebe que el sistema está en uso actualmente y su alcance. Si el país de origen tiene un idioma diferente al español, se presentará una traducción legal en español.
- e) El MOPC se reserva el derecho de solicitar documentación, estudios o informaciones adicionales para concluir el proceso de análisis del producto.

3.- El interesado coordinará con la Dirección General de Reglamentos y Sistemas (DGRS), la realización de una presentación Técnica, al momento de entregar la documentación. Esta presentación estará dirigida al Comité Revisor del MOPC y los técnicos de los Departamentos relacionados.



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

4.- Realización de ensayos y pruebas de comprobación, a cargo del interesado. El MOPC exigirá la realización de los ensayos y pruebas pertinentes, las cuales serán realizadas a través de una de las siguientes universidades, cuya selección deberá ser notificada por el interesado mediante comunicación escrita a la DGRS:

- Instituto Tecnológico de Santo Domingo, INTEC, a través del Centro Latinoamericano de Infraestructura, Ciencia y Tecnología.
- Universidad Iberoamericana, UNIBE, con sede en Santo Domingo, a través de la Escuela de Ingeniería Civil.

Dichas pruebas deberán ser realizadas en coordinación con el Comité Técnico Revisor del MOPC, quienes informarán sobre los tipos de muestras y las condiciones en que se confeccionarán, cuyos costos correrán por cuenta del representante del sistema.

La Universidad seleccionada, luego de haber realizado todas las pruebas de laboratorio establecidas, emitirá al MOPC un informe final con la evaluación del nuevo Sistema, incluyendo las conclusiones y recomendaciones.

P.D. LOS EXPEDIENTES QUE NO CUMPLAN CON LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LOS PUNTOS 1 Y 2, SERÁN DEVUELTOS.